



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)

Tel. 957 714 004 Fax. 957 714 142 Correo Electrónico : aytfcarreteros@eprinsa.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Sres. Vocales asistentes:

D. Antonio Conrado Caro
D. Manuel González González
D. Julio Salas Martos
D. Jorge Rivero Pérez

Excusan su asistencia:

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-07-2016, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2015.-

La Cuenta General de 2015 fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Funcionamiento con fecha 26 de julio de 2016. Se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de fecha 17-08-2016 por plazo de 15 días y 8 días más, y dentro de dicho plazo no se han producido reclamaciones.

La Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.4 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede a la votación que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos a favor del grupo PSOE, y por tanto, por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015

SEGUNDO: Remitir a los organismos correspondientes la Cuenta General debidamente aprobada

3º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe elaborado referente a la ejecución del 2º Trimestre del Presupuesto y que a continuación se transcribe:

De conformidad con las obligaciones de información contenidas en la Orden de HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe.

INFORME 2º TRIMESTRE 2016, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

Fondos líquidos al inicio del periodo: 171.112,75 euros
Cobros presupuestarios: 416.171,17 euros
Cobros no presupuestarios: 211.450,52 euros
Cobros realizados pendientes de aplicación: 0,00 euros

Pagos presupuestarios: 449.525,10 euros
Pagos no presupuestarios: 144.986,54 euros

Fondos líquidos al final del periodo: 204.222,80 euros

* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: 26.313,00 euros

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros, a veinte de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria-Interventora, acctal. Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2016.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la información remitida al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, concerniente al periodo medio de pago del 2º Trimestre del 2016.

DETALLE DEL INFORME PMP

Aldea de Fuente Carreteros
Ratio operaciones pagadas: -18,40
Importe pagos realizados: 66.095,62 €
Ratio operaciones pendientes: 203,79
Importe pagos pendientes: 4.410,50 €
PMP: -4,50

PMP Global:
Importe pagos realizados: 66.095,62 €
Importe pagos pendientes: 4.410,50 €
PMP: -4,50

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de bajas de Derechos Reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, correspondientes al periodo desde el año 1991 al año 1999, concretamente a los ejercicios presupuestarios afectados que son 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, visto los informes que constan en el expediente y vista la Propuesta de la Presidencia de fecha 20/09/2016, por la que se propone la aprobación del citado expediente por importe de 22.475,63 euros.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Fax. 957 714 142 Correo Electrónico : aytfcarreteros@eprinsa.es

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE se aprueba el expediente de baja de derechos reconocidos de ejercicios cerrados, pendientes de cobro, entre el periodo de tiempo desde 1991 a 1999, ambos inclusive.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2016/2017.-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por mayoría absoluta de los miembros de la Junta Vecinal, 2 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE, y la abstención del vocal D. Antonio Conrado, por ser el director del citado colegio, se aprueban las siguientes Fiestas Escolares para el Curso 2016/2017:

- Lunes, 31 de octubre de 2.016
- Martes, 7 de marzo de 2.017
- Viernes, 26 de mayo de 2.017

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE, se acuerda aprobar la propuesta presentada y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Título: DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.017.

MOTIVOS:

PRIMERO.- Por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 103/2016 de 17 de mayo (BOJA Núm. 96 de 23 de mayo de 2016), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, estableciéndose en su art. 3 que “la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

SEGUNDO.- Establecen los artículos 1º y 2º de la referida Orden de 11 de octubre de 1.993 que:

“1º. Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2º. Las fiestas propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”.

De ello se desprenden dos consecuencias que favorecen la competencia de las Entidades Locales Autónomas para la determinación de los días destinados a ser fiestas locales, ya que por un lado, al hacer referencia el Art. 1º a “Ayuntamientos” es clara la voluntad del legislador de incluir, como administraciones competentes, tanto a los Ayuntamientos que rigen el funcionamiento de los tradicionales municipios, como los Ayuntamientos que rigen las poblaciones de nueva creación como son las Entidades Locales Autónomas, creadas al amparo de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, hoy derogada expresamente por la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tanto si han sido creadas directamente de la aplicación de esta ley como

si fueron creadas con anterioridad a la misma y adaptadas a ésta de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la indicada norma.

Por otro lado, queda amparada la competencia de las Entidades Locales Autónomas para establecer los días de fiesta local, al establecer el Art. 2º que “no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”, ya que no quedan incluidas dentro de este concepto de núcleos de población las Entidades Locales Autónomas andaluzas, siendo éstas verdaderas Administraciones Locales.

TERCERO.- En el mismo sentido, al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley de Autonomía Local de Andalucía regula a las Entidades Locales Autónomas reconociéndolas expresamente como entidad de gestión descentralizada, prescribiéndole el carácter de Administraciones Públicas Locales Territoriales, con ámbito territorial propio y competencias que sus Órganos de Gobierno deben ejercer, circunscritas a dicho territorio, con carácter de exclusividad y con la autonomía que se le reconoce.

Ello se desprende de lo contenido en el Art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía al disponer que “Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley”.

CUARTO.- Con la aprobación de la Ley de Autonomía Local se produce un cambio sustancial respecto a la legislación anterior. Concretamente, las ferias y fiestas locales con la nueva regulación pasan a ser **competencia exclusiva** de las Entidades Locales Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 e) de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, desapareciendo, en su consecuencia, el carácter de servicio público que le otorgaba el derogado Art 53.1 e) que preveía que “Las Entidades locales autónomas, en el ejercicio de sus competencias propias, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios: (...) Ferias y fiestas locales”, circunstancia ésta que siempre ha impedido, hasta el día de la fecha, a la Consejería de Empleo acceder al reconocimiento de los días propuestos para fiestas locales desde esta Administración.

Por lo tanto, al desaparecer el carácter de servicio público, con la nueva regulación la competencia sobre Ferias y Fiestas Locales recae con carácter exclusivo en manos de las Entidades Locales Autónomas, debiendo estas entidades locales, en el ejercicio de sus potestades de autoorganización y reglamentación de sus servicios, fijar los días que correspondan en concepto de fiesta local, excluyendo, en sentido contrario, que dichos días sean fijados por el Ayuntamiento matriz.

Asevera dicha argumentación, como no puede ser de otra forma, lo preceptuado en el Art. 122.1 a) y b) del mismo texto legal al incluir dentro de las potestades y prerrogativas de las Entidades Locales Autónomas Andaluzas la potestad de “De autoorganización y reglamentaria”, considerando no ajustado a Derecho, además de ilógico, pretender excluir de las facultades de esta Entidad Local Autónoma de planificación y programación el determinar los días en que precisamente esos servicios han de ser prestados.

Por lo tanto, carece de amparo legal mantener que las fiestas y ferias locales han de coincidir por imperativo con las designadas por el municipio denominado matriz, cuando dicho servicio ha de ser prestado por la Entidad Local Autónoma.

QUINTO.- Que desde la constitución de esta Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros el día 7 de marzo de 1.989, no coinciden los dos días de fiesta local fijados por esta Corporación (7 de marzo y 28 de diciembre, normalmente) con los impuestos por el Ayuntamiento matriz, los cuales habitualmente son el 5 de julio y el 15 de mayo.

Por ello, de los fundados razonamientos indicados a lo largo de este texto, así como de la realidad que se impone, no cabe otra conclusión que la de afirmar que tanto esta Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros como el resto de las constituidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, son competentes para proponer sus dos días de fiesta local, todo ello en desarrollo del ejercicio de su legítima autonomía, a fin de evitar innecesarias discordancias y malentendidos entre los comerciantes, entidades bancarias, centro de salud y colegios públicos, y demás empresas que actúan en nuestro término municipal.

A los anteriores motivos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deroga a Ley 7/1993, de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal en Andalucía.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Fax. 957 714 142 Correo Electrónico : aytfcarreteros@eprinsa.es

Efectivamente, son de aplicación los artículos 122 y 123 de la Sección 3ª “Normas Especiales sobre las Entidades Locales Autónomas” del Capítulo III del Título VII de la vigente ley, regulador de la descentralización territorial municipal.

II.- Artículo 103.1 de la Constitución Española de 1.978 que dispone que “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

III.- Art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía al disponer que “Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley”.

IV.- Art. 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone que “Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos”.

Asimismo, es de especial aplicación lo preceptuado en el Art. 48.7 de este mismo texto legal, que refiriéndose al cómputo de los días inhábiles dispone que “La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación”.

V.- Decreto 103/2.016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.017.

VI.- En desarrollo del anterior Decreto es de aplicación la Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Y todo ello, tomando en consideración que desde la constitución de esta Entidad Local Autónoma los días señalados para fiestas locales se suele celebrar en días distintos a los que propone el Ayuntamiento matriz, provocándose situaciones confusas desde el punto de vista normativo.

En base a los motivos y fundamentos jurídicos que anteceden, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que los días de fiesta local de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros para el próximo año 2.017 sean,

- El día 7 de marzo, Aniversario de la Constitución de Entidad Local Autónoma.

- Por razones tradicionales y culturales, el día 28 de diciembre, día de los Santos Inocentes.

SEGUNDO.- SOLICITAR QUE SEA ADMITIDA LA PROPUESTA, y sean designados los propuestos como los días oficiales de fiesta local en nuestro pueblo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Fuente Carreteros, a 19 de septiembre de 2.016
El Presidente de la Entidad Local Autónoma. Fdo. José Pedrosa Portero

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por parte del Sr. Presidente se informa que la Diputación Provincial aprobó una convocatoria de subvenciones para el arreglo de caminos a la que solo podían acogerse los municipios. Tras mostrar nuestra disconformidad, aprobaron una nueva convocatoria dirigida solo a las ELAs de la provincia, en la que se nos concede menos importe que a los municipios. Esperamos que para próximos ejercicios desaparezca esta discriminación.

Toma la palabra el vocal D. Antonio Conrado para decir que las ELAs siempre tenemos que estar protestando para que se reconozcan nuestros derechos. La Diputación debe concienciarse que en las ELAs viven personas y que el reparto económico debe ser igual al de las personas que viven en municipios.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE), se acuerda:

UNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la convocatoria para la Reposición y Mejora de los Caminos que sean de su titularidad, por importe de 7.000 euros del total del proyecto que asciende a 7.700 euros.

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D. Antonio Conrado para enumerar algunas de las actividades que integran este programa para el que se ha solicitado subvención.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE), se acuerda:

UNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para el proyecto Ocio Joven 2016, dentro del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, por importe de 2.556,60 euros del total que asciende a 3.408,80 euros.

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA ACTUACIONES SOBRE SMART CITY “PUEBLOS Y CIUDADES INTELIGENTES”.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por parte del Sr. Presidente se explica que es para la automatización del riego por goteo del Cerro Galindo.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE), se acuerda:

UNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para el proyecto denominado “Telegestión para riego de zonas verdes”, dentro de la convocatoria para Actuaciones sobre Smart City “Pueblos y ciudades inteligentes”, por importe de 721,16 euros del total del proyecto que asciende a 901,45 euros.

11º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D. Antonio Conrado para destacar la buena labor que realiza la ONG Amigos de Ouzal y que desde esta administración, se intenta colaborar con ellos en la medida de nuestras posibilidades.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE), se acuerda:

UNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para el proyecto denominado “Salud en Ngaoundere”, dentro de la convocatoria para Proyectos de Cooperación al desarrollo, a realizar por la ONG Amigos de Ouzal, por importe de 5.000 euros del total del proyecto que asciende a 8.113,59 euros.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Fax. 957 714 142 Correo Electrónico : aytfcarreteros@eprinsa.es

12º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-

* Se ratifica por unanimidad (con la abstención del vocal D. Manuel González por tratarse de un familiar), la siguiente Resolución de la Presidencia otorgando licencia de obra mayor:

- D. Amaro García Pavón, en C/ Luna, 11 para Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sobre vivienda existente, según proyecto que adjunta.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, de las resoluciones dictadas por la Presidencia, correspondientes a los siguientes meses:

- Julio 2016: números 204 a 217
- Agosto 2016: números 218 a 227
- Septiembre 2016: números 228 a 248

14º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Antonio Conrado, para dar cuenta de:

- La junta de Andalucía ha aprobado un Plan de contratación y han dejado fuera a las ELAs; tenemos que participar de los fondos que le asignan al ayuntamiento matriz. Serán unos 5.500 euros para dos contratos de dos meses y un tercero de un mes y veinte días.
- Dentro del Plan de concertación y empleo de la Diputación Provincial de Córdoba, seguimos con las contrataciones de 1 mes. Llevamos ya 16 contratos realizados.
- En pocos días daremos a conocer la campaña de concienciación sobre tenencia de animales domésticos, centrándonos en dos aspectos: obligatoriedad de llevar a los perros con correa en el casco urbano y la obligación de recoger las cacas. Se trata de aplicar la ordenanza que tenemos en la que también se recogen sanciones, pero sobre todo, de concienciar en la responsabilidad que conlleva tener una mascota. Se pondrán carteles informativos en lugares como jardines, plazas, recinto ferial, etc., cartas informativas a todas las viviendas, y regalo de un dosificador con bolsitas de plástico.
- El Centro Guadalinfo continúa con numerosas actividades: acceso libre, acompañamiento usuarios, trámites electrónicos, colaboración con el programa Verano Guay, diversos cursos, etc.
- Respecto al expediente de segregación, no hay noticias y es inaudito la falta de información y de interés por parte de la Junta de Andalucía. Quizás piensen que caeremos en la apatía y nos cansaremos, pero eso no ocurrirá jamás. La paciencia se acaba y solicita al grupo socialista que realice todas las gestiones que estén a su alcance para una pronta resolución. No estamos mendigando nada, es un derecho que tenemos, es ser Pueblo, no hay más.

En este momento interviene el portavoz del grupo socialista, D. Julio Salas, para decir que nunca han dejado de hacer gestiones, en la medida de sus posibilidades, y que seguirán en ello. Estamos juntos en este tema.

Hace uso de la palabra D. Manuel González, para dar cuenta de:

- Este año la Feria se ha realizado en el recinto ferial, y en su conjunto, ha funcionado bien; más espacios para atracciones, puestos, caseta, etc. Son muchas las felicitaciones recibidas y seguiremos mejorando en los próximos años.
- Durante la feria se han realizado numerosas actividades como: fútbol, baloncesto, senderismo, ciclismo, montan bike, juegos de agua, Carreta Rock, talleres, carreras de cintas, flamenco, etc. y la ya tradicional comida para la Tercera Edad.
- El día 4 de octubre comenzará el curso de gimnasia de mantenimiento y ya hay más de 30 personas inscritas.
- El 15 de octubre será el IV Duetlon Cross.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para dar cuenta de:

- Reunión de los miembros de la FAEM en Antequera para reactivar las inquietudes de las ELAs de Andalucía: insistir a la Junta que en las convocatorias de subvenciones se nos reconozcan los mismos derechos que a los municipios, los expedientes de segregación, etc. El próximo día 6 hay una reunión con la Viceconsejera de Presidencia, a la que esta Alcaldía asistirá. Solicitar al grupo socialista que también ellos insistan en la resolución de nuestro expediente de segregación que lleva mucho tiempo paralizado.
- Estamos trabajando en un proyecto de obras financieramente sostenibles, en la que aportamos 6.000 euros y la Diputación Provincial 35.800, consistente en mejoras en el edificio "Casa Grande": arreglar la canal maestra, cambiar la puerta de entrada y hacer una pérgola delantera, alicatado de cocina, nueva rampa de accesibilidad al escenario.
- Estudiando la posibilidad de asistir a la Feria de los Pueblos para potenciar nuestras tradiciones. Además la delegación de Cultura de la Diputación nos solicitó la actuación de la Danza de los Locos.
- En septiembre hemos celebrado nueva reunión de la Comisión del 250 Aniversario de la Colonización, donde se han perfilado los actos a realizar durante el 2017-2018. La Presidencia de Honor ha sido aceptada por el Rey Felipe VI. Se solicitará colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba. Así mismo, tenemos que aglutinar en esta celebración, al Colegio, asociaciones y a toda los carretreños/as, pues es importante conocer nuestras raíces y perpetuar nuestras tradiciones.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. Julio Salas para comentar que ha comenzado el curso escolar, y quiere saber en qué punto está la propuesta de su grupo, en relación al corte temporal y parcial al tráfico en la Avda. Parque a la altura del CEIP Blas Infante.

Contesta el Sr. Presidente que se ha realizado un estudio de la densidad de tráfico a la hora de entrada y salida al colegio y se está redactando una propuesta que se presentará en breve.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.